

VISTA: La instancia que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a **AGGREKO INTERNATIONAL PROJECTS LIMITED**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Escocia, Reino Unido, con su domicilio principal en la calle 120 Bothwell, Piso 8, Edificio Aurora, Glasgow, G2 7JS, Escocia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 650-11 que autoriza a la sociedad comercial Federal Express Corporation, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10643 del 26 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 650-11

VISTA: La instancia que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a **FEDERAL EXPRESS CORPORATION (FedEx Corporation)**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio principal en Corporation Trust Center, 1209, Orange Street, ciudad de Wilmington, Condado New Castle, del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 651-11 que autoriza a la sociedad comercial Airtran Airways, Inc., organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10643 del 26 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 651-11

VISTA: La instancia que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a **AIRTRAN AIRWAYS, INC.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio principal en la 1209 St. Orange, Wilmington, condado New Castle, del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana.